RESOLUCIÓN No. 1154 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de transformaciones culturales para la paz" se encuentran establecidos en los documentos denominados "**Condiciones de Participación"** y en la "**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales".**

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la ***"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"***, en los siguientes términos:

> *"(…) Establecer los lineamientos necesarios para implementar una metodología de transformación cultural de paz que contribuya a la reparación simbólica, la reconstrucción del tejido social, la reconciliación comunitaria y las garantías de no repetición, en articulación con la justicia transicional y la política pública de víctimas. (…)".*

Que el objetivo general del Hito Cultural *"Mujeres en el camino de la transformación"* es Visibilizar, dignificar y mantener viva la memoria histórica de las víctimas de desaparición forzada y otros crímenes del conflicto armado en Colombia, posicionando a 23 Mujeres

RESOLUCIÓN No. 1154 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

Buscadoras como sujetas políticas, lideresas de paz y guardianas de la memoria, mediante la realización de un desfile performático y pedagógico y una galería expositiva, que transforman el vestuario y el arte en herramientas de reparación simbólica, denuncia, liberación colectiva y sensibilización social en favor de la verdad, la justicia y la no repetición.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, *"Mujeres en el camino de la transformación"* y en la Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **"Los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz",** el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, para tal efecto, los recursos ascienden a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1003 del 9 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de los cuales se asigna para la realización del presente laboratorio un monto correspondiente a **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000).**

Que el 16 de Septiembre de 2026, bajo radicado No 20262100627193, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, "Mujeres en el camino de la transformación", que surge en el marco histórico de la Ley 2364 de 2024, la Ley de Mujeres Buscadoras como resultado de más de cuatro décadas de movilización colectiva, articulación de organizaciones de base y resistencia de las víctimas, este Laboratorio de transformación cultural para la Paz responde a la urgente necesidad de materializar en los territorios el reconocimiento de Mujeres Buscadoras como sujetas de especial protección constitucional y constructoras de paz, en donde se busca aportar a la dignificación de su labor, a la reparación del tejido social, y a la transformación del dolor individual en liderazgos representativos de defensa de derechos humanos como un acto de memoria histórica.

RESOLUCIÓN No. 1154 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 "Bogotá Camina Segura"*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **8027** denominado ***"Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C."***, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación, de acuerdo a las actividades concertadas como constan en el acta del Hilo Cultural:

	Actividad	**Tipo de participante, representante de actividad:**	**Nombre del participante representante de actividad:**	**Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:**	**Valor Incentivo:**
1	Sistematización y construcción de Guion narrativo del	Persona natural	ANGIE YALIETH CARDOSO POLOCHE	C.C 1.012.411.242	$ 3.043.478

RESOLUCIÓN No. 1154 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

	evento performático.				
2	Sistematización y construcción de Guion narrativo del evento performático.	Persona natural	LAURA YANIRA GARZON MENDEZ	C.C 20.750.328	$ 3.043.478
3	Curaduría y construcción narrativa de la exposición fotográfica y pictórica	Persona natural	MARA HELENA NIETO ALVAREZ	C.C 49.775.685	$ 3.043.478
4	Conceptualización y dirección creativa del vestuario	Persona natural	LUZ MYRIAM COLLAZOS CESPEDES	C.C 41.702.522	$ 3.043.478
5	Registro e investigación de memoria fotográfica comunitaria	Persona natural	MARIA STELLA RODRIGUEZ GALINDO	C.C 23.492.464	$ 3.043.478
6	Articulación comunitaria y diseño participativo del memorial	Persona natural	GLORIA AMINTA DIAZ VALDERRAMA	C.C 55.160.759	$ 3.043.478
7	Sistematización y construcción de Guion narrativo del evento performático.	Persona natural	IDALY ROJAS CANO	C.C 38.201.829	$ 3.043.478
8	Sistematización y construcción de Guion narrativo del evento performático.	Persona natural	LEYDER VERU VERU	C.C 55.151.301	$ 3.043.478
9	Conceptualización y dirección creativa del vestuario	Persona natural	NIDIA LUCERO RAMIREZ RUIZ	C.C 52.157.273	$ 3.043.478
10	Articulación comunitaria y diseño participativo del memorial	Persona natural	CLAUDIA JANNETH GARCIA TIRADO	C.C 52.038.762	$ 3.043.478
11	Registro e investigación de memoria fotográfica comunitaria	Persona natural	MARIA HURTADO ANGULO	C.C 52.644.518	$ 3.043.478
12	Registro e investigación de memoria fotográfica comunitaria	Persona natural	MARIA CARMENZA TOVAR TAPIERO	C.C 1.030.538.075	$ 3.043.478
13	Coordinación de la dramaturgia y ensayos performáticos	Persona natural	MARGARITA PARRALES ACOSTA	C.C 1.117.485.676	$ 3.043.478
14	Sistematización y construcción de Guion narrativo del evento performático.	Persona natural	GRACIELA CHOCUE MEDINA	C.C 40.777.188	$ 3.043.478

RESOLUCIÓN No. 1154 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

15	Coordinación de la dramaturgia y ensayos performáticos	Persona natural	DENILSA ALCAZAR ORTEGA	C.C 45.494.331	$ 3.043.478
16	Articulación comunitaria y diseño participativo del memorial	Persona natural	NUBIA GUZMAN RIVERA	C.C 51.855.232	$ 3.043.478
17	Curaduría y construcción narrativa de la exposición fotográfica y pictórica	Persona natural	VERONICA PATRICIA GONZALEZ VALIENTE	C.C 32.795.553	$ 3.043.478
18	Articulación comunitaria y diseño participativo del memorial	Persona natural	MARIA ALBA CASTRO VALENCIA	C.C 26.643.093	$ 3.043.478
19	Organización y dirección del acto conmemorativo	Persona natural	MAGNOLIA DEL SOCORRO RESTREPO ZAPATA	C.C 43.440.842	$ 3.043.478
20	Registro e investigación de memoria fotográfica comunitaria	Persona natural	ELBA CONSUELO MARTINEZ DELGADILLO	C.C 46.679.134	$ 3.043.478
21	Articulación comunitaria y diseño participativo del memorial	Persona natural	PILAR CARREÑO BUELVAS	C.C 50.910.241	$ 3.043.478
22	Organización y dirección del acto conmemorativo	Persona natural	ODILIA MARTINEZ PASTRANA	C.C 41.553.704	$ 3.043.478
23	Organización y dirección del acto conmemorativo	Persona natural	DANNY IVON CORTES CASTILLO	C.C 24.811.263	$ 3.043.484

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1003 del 9 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN No. 1154 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales".

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"** en el apartado "Deberes de los beneficiarios del incentivo", y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: *"(…) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterio definidos por la SCRD."*.

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de Noviembre de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la ***GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES***, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el

RESOLUCIÓN No. 1154 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los cinco (05) días del mes de noviembre (11) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Lida Yamile Álvarez Fonseca – Directora de Asuntos Locales y Participación.(E).
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100650193 firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN No. 1154 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2026

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz – Mujeres en el camino de la transformación - Laboratorio Distrital poblacional, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 04-11-2026 09:44:00
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-11-2026 08:45:25
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 04-11-2026 08:10:15
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-11-2026 16:49:50
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 04-11-2026 16:30:07
Lida Yamile Álvarez Fonseca (E)	Directora de Asuntos Locales y Participación (E) Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 04-11-2026 08:39:21
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-11-2026 11:14:38

a86b8ef30fba5ec05c5ed0f5f7a4984778230679bab3dfe9684235be787d120f
Codigo de Verificación CV: 45794